

Bogotá D.C., octubre 2023

Señor(a)  
**Anónimo**

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Radicado	S-2023-329380
Fecha	27-OCT-2023
No. Referencia	Ver Asunto

Asunto: Respuesta queja con radicado 4213302023

Respetado(a) Ciudadano(a), reciba un cordial saludo;

En atención a la situación reportada por usted y que se encuentra relacionada con el COLEGIO AULAS COLOMBIANAS SAN LUIS (IED) sede Vitelma ubicado en la dirección Cra. 12 este # 3-43 sur, de manera atenta y en el marco de las competencias de la Dirección de Bienestar Estudiantil en cabeza del Programa de Alimentación Escolar (PAE) me permito informar que:

EL PAE del Distrito corresponde a un conjunto articulado de estrategias orientadas a contribuir en el derecho a la vida sana, a la educación con calidad y a la alimentación en el marco de las políticas nacionales y distritales, **atendiendo al 100% de estudiantes de la matrícula oficial que lo requieren**, con un apoyo alimentario bajo las modalidades de suministro de refrigerios escolares y el Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares SIDAE, con calidad nutricional, variado e inocuo y fomentando la promoción de prácticas saludables que favorecen el acceso y la permanencia en el sistema educativo oficial. Es importante precisar que este suministro corresponde a las necesidades comunicadas directamente por cada IED en cabeza del Rector o Rectora, en cumplimiento de lo dispuesto en el Resolución 0685 de 2018 mediante la cual se reglamenta el PAE en la ciudad de Bogotá.

Ahora bien para el caso particular, se realizó la verificación correspondiente y se evidenció que para el día 08 de septiembre y fechas posteriores se realizó programación de entrega de suministro de acuerdo con las solicitudes de la IED, sin embargo estos complementos alimentarios no fueron entregados por situaciones propias de la misma, de igual forma se constató que se presentaron cancelaciones totales o parciales del suministro. No obstante, es importante mencionar que desde el 02 de octubre la prestación del servicio de alimentación escolar se realiza sin novedad en la IED.

Para finalizar, vale la pena mencionar que desde el PAE se han adelantado las gestiones pertinentes para garantizar la entrega de alimentación escolar, sin embargo como se mencionó, esta se encuentra supeditada a los requerimientos de suministro y las dinámicas propias de cada una de las instituciones beneficiarias.

*Nota: "La presente comunicación oficial de respuesta será publicada en la cartelera del Nivel central y en la Pagina Web de la SED, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011"*

Cordialmente,



**DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA**  
Director de Bienestar Estudiantil

Revisó: Ángela María Valbuena – Contratista Coordinadora PAE  
Proyectó: Michael Andrés Pinzón – Contratista PAE

